BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N° 10.166

DECRETOS

Año 2019
N°s. 240 - 405

RESOLUCIONES

Año 2019
N° 06 (D.G.I.P.)

LICITACIONES

N° 05/2019 (A.P.V.)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LA RIOJA | Martes 07 de Mayo de 2019 | Edición de 16 páginas - Nº 11.662

LEYES

LEY Nº 10.166

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Ratifícase el Decreto F.E.P. N° 240 de fecha 25 de marzo del año 2019 -Incremento de las Asignaciones Familiares y Beneficios Especiales-.

Artículo 2°.- El decreto forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 134° Período Legislativo, a once días del mes de abril del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva.**

Néstor Gabriel Bosetti - Presidente Cámara de Diputados - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

ANEXO

DECRETO N° 240

La Rioja, 25 de marzo de 2019

Visto: El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 239/19, a través del cual se dispuso un importante incremento en las escalas salariales de los haberes que perciben los agentes públicos provinciales, y;

Considerando:

Que tal como ocurre habitualmente con este tipo de medidas y a efectos de garantizar a dichos agentes la percepción de los montos establecidos para las asignaciones a que se refieren los puntos a); b) y c) del Artículo 1° del Decreto N° 1.508/15, procede adecuar los rangos determinados para la liquidación del beneficio, a partir del 01 de marzo de 2019.

Que de igual manera, es propósito otorgar, en la forma que se explicite, un incremento para todas aquellas personas que perciben honorarios por contrato de locación de servicios prestados a título personal, como también para la totalidad de los emolumentos que abona el Estado Provincial en concepto de beneficios especiales, entre otros, pensiones graciables, becas para deportistas de alto rendimiento, Guardias Urbanas, beneficiarios de planes y programas sociales, etc.

Que corresponde que esta medida alcance también a las personas que reciben subsidios implementados por esta Función Ejecutiva por haber sido dados de baja de su régimen jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS).

Que procede instruir a los Organismos específicos de la Administración Pública Provincial, a través del Ministerio de Hacienda, a tomar los recaudos que permitan satisfacer en tiempo y forma oportuno el cumplimiento de lo que disponga.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.-. Establécense, a partir del 01 de marzo de 2019, conforme se determina en cada caso más abajo, los nuevos rangos para la liquidación de las asignaciones familiares establecidas en los Incisos a), b) y c) del Artículo 1° del Decreto N° 1.508/15:

a) Asignación por Hijo

Sueldo Acumulado	**Monto de la Asignación**
Menor o igual a $23.657,99	$ 360,00
De $23.658,00 a $24.666,99	$ 270,00
Mayor o igual a $24.667	$ 180,00

b) Asignación con hijos con otras capacidades

Sueldo Acumulado	**Monto de la Asignación**
Menor o igual a $23.657,99	$ 1.440,00
De $23.658,00 a $24.666,99	$ 1.080,00
Mayor o igual a $24.667	$ 720,00

c) Asignación Prenatal

Sueldo Acumulado	**Monto de la Asignación**
Menor o igual a $23.657,99	$ 360,00
De $23.658,00 a $24.666,99	$ 270,00
Mayor o igual a $24.667	$ 180,00

Artículo 2°.- Increméntase, a partir del 01 de marzo de 2019, en la suma de Pesos Un Mil ($ 1.000,00), el valor de los honorarios de las personas contratadas bajo la modalidad de Locación de Servicios prestados a título personal, vigentes a dicha fecha.

Artículo 3°.- Increméntase, a partir del 01 de marzo de 2019, en la suma de Pesos Un Mil ($ 1.000,00), los emolumentos que perciben aquellas personas beneficiarias de becas laborales, tutorías, pasantías, jubilados no transferidos y pensiones graciables.

Artículo 4°.- Increméntase, a partir del 01 de marzo de 2019, en la suma de Pesos Un Mil ($ 1.000,00), los emolumentos que perciben aquellas personas beneficiarias de los siguientes planes y programas:

• Guardia Urbana de la Provincia de La Rioja- Decreto N° 2.385/08;

• Beneficiarios de subsidios por haber sido dados de baja de su régimen jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), SAF 910;

• Beneficiarios de subsidios por haber sido dados de baja de su régimen jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), SAF 250.-

Artículo 5°.- Increméntase, a partir del 01 de marzo de 2019, en la suma de Pesos Un Mil ($ 1.000,00), los emolumentos que perciben aquellas personas beneficiarias de los siguientes planes y programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social:

• Programa Social de Capacitación (PRO.SO.CA);
• Promotores Comunitarios;
• Familias de Acogimiento (Ex Familias Cuidadoras Retribuidas y Exmatrimonios Casas Hogares);
• Residencia Educativa "Nueva Vida";
• Equipos Técnicos y Operadores de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia (Ex Operadores Convivenciales y Niños en Situación de Calle);
• Centros de Apoyo Escolar (CAE);
• Honrar la Vida;
• Universidad para la Tercera Edad Capital e Interior;
• Por una Vida Saludable;
• Vivir Juntos;
• Familias Riojanas;
• Formadores Comunitarios;
• Vale la Pena;
• Asistentes Domiciliarios;
• Integrando Diferencias a través del Arte; y,
• Equipo Técnico Profesional de la Subsecretaría de Desarrollo Humano e Inclusión Juvenil y de Adultos Mayores.

Artículo 6°.- Increméntase, a partir del 01 de marzo de 2019, en la suma de Pesos Veinticinco Mil ($ 25.000,00), el monto fijado por el Artículo 4° del Decreto N° 101/10, para dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N° 8.605, norma ésta que creara el Régimen de Becas destinado a Deportistas de Alto Rendimiento residentes en la Provincia.

Artículo 7°.- Elévase a la suma de Pesos Ochocientos con Ochenta Centavos ($ 800,80), el importe que se abona en concepto de Refrigerio para todo el personal de la Administración Pública Provincial que lo percibe a la fecha.

Dicho beneficio es equivalente a veinte (20) días trabajados.

Las inasistencias originadas en razones de salud y de examen debidamente justificadas y acreditadas no afectarán la suma precedentemente indicada.

Las inasistencias no originadas en las razones expuestas precedentemente, pero debidamente justificadas y acreditadas, afectarán el refrigerio a razón de Pesos Cuarenta con Cuatro Centavos ($ 40,04) por cada jornada no trabajada.

Las inasistencias injustificadas, afectarán el refrigerio a razón de Pesos Sesenta con Seis Centavos ($60,06) por cada jornada no trabajada.

Artículo 8°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a dictar las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas de lo resuelto en el presente Acto Administrativo.

Artículo 9°.- Las disposiciones contenidas en el presente Decreto serán de aplicación a los agentes de los Municipios Departamentales de la Provincia, en cuanto ellas le sean aplicables, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 9.782 y sus normas reglamentarias.

Artículo 10°.- El presente decreto será refrendado por los señores: Ministro de Hacienda y Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por los señores Secretario de Hacienda y de Finanzas Públicas.

Artículo 11°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cr. Jorge A. Quintero Misterio de Hacienda	**Dr. Gastón Mercado Luna** Sec. Gral. y Legal de la Gobernación	**Cr. Sergio Guillermo Casas** Gobernador de la Provincia
Cra. Daniela A. Rodríguez Secretaria de Hacienda		**Cr. Jorge Marcelo Espinoza** Secretario de Finanzas Públicas Ministerio de Hacienda

DECRETO Nº 405

La Rioja, 29 de abril de 2019

Visto: el Expediente Código Al N° 00145-4/19, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.166; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley Nº 10.166 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 11 de abril de 2019.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

RESOLUCIONES

RESOLUCION GENERAL Nº 06

La Rioja, 30 de abril de 2019

Visto: El Código Tributario -Ley Nº 6.402 y modificatorias-, la Resolución Normativa D.G.I.P. Nº 01/2011, y,

Considerando:

Que el Código Tributario en su Artículo 10º, inc. 26), faculta a la Dirección General de Ingresos Provinciales a dictar normas generales y obligatorias con relación a los agentes de retención, percepción, recaudación e información y establecer las obligaciones a su cargo.

Que la Dirección evaluó la necesidad de actualizar los montos a partir de los cuales se deberán realizar las retenciones y/o percepciones.

Que el Artículo 70º de la Resolución Normativa D.G.I.P. Nº 01/2011, establece que en todos los casos las retenciones serán obligatorias cuando el monto de la factura sea igual o mayor a la suma de Pesos Quinientos ($ 500,00).

Que con posterioridad, por Resolución General D.G.I.P. Nº 26/2013 se dispuso la modificación de dicho monto elevándolo a Pesos Mil Quinientos ($ 1.500,00).

Que a su vez, el Artículo 80º de la Resolución Normativa D.G.I.P. Nº 01/2011, a través de la modificación dispuesta por Resolución General D.G.I.P. Nº 26/2013 establece que no será obligatorio practicar las percepciones, cuando el monto de la misma sea igual o inferior a la suma de Pesos Quince ($ 15,00).

Que se hace necesario actualizar el monto mínimo sujeto a retención y percepción.

Que en consecuencia, debe dictarse el acto administrativo respectivo.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias:

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Sustituir el Art. 70º de la Resolución Normativa Nº 01/2011, por el siguiente texto:

"Monto mínimo sujeto a retención

Artículo 70º.- En todos los casos, las retenciones serán obligatorias cuando el monto de la factura sea igual o mayor a la suma de Pesos Cinco Mil ($ 5.000,00)."

Artículo 2º.- Sustituir el Art. 80º de la Resolución Normativa Nº 01/2011, por el siguiente texto:
"Comprobante e Importe Mínimo de la Percepción

Artículo 80º.- La percepción deberá discriminarse en la factura o documento equivalente, siendo este comprobante el respaldo suficiente de dicha percepción.

No será obligatorio practicar las percepciones, cuando el monto de la misma sea igual o inferior a la suma de Pesos Setenta y Cinco ($ 75,00)."

Artículo 3º.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de la misma.

Artículo 4º.- Tomen conocimiento Subdirectores, Supervisores, Jefes de Departamentos, Coordinadores, Jefes de División, Sección, Delegados y Receptores de la Repartición.

Artículo 5º.- Cumplido, comuníquese, solicítese publicación en el Boletín Oficial, regístrese y archívese.

Cr. Luis Aguilar
Director General
D.G.I.P. - La Rioja

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad

Licitación Publica N° 5 /2019
Expte. A-4 Nº 437-G-2019

Objeto: Adquisición de Combustible para distintos Rodados y Equipos de esta A.P.V.

Presupuesto Oficial $ 11.464.200,00.

Valor del Pliego: $ 3.000,00.

Fecha de Apertura: 21/05/2019 - 11 horas.

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja Capital.

Consultas y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 - C.P. 5300 La Rioja Capital - Teléfono: 0380-4453322-4453323.

Ing. Agrim. Miguel A. Bertolino
Administrador General
A.P.V.

Nº 850.132 - $1.215,00 - 07/05/2019

VARIOS

Sociedad Mejores Cultivos S.A.
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

Por 5 días. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 04 de junio de 2019 a las 18:30 en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social en la calle 8 de Diciembre Nº 153 de la ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente

Orden del Día

1º) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico Nº 15 cerrado el 30 de junio de 2018.

2º) Análisis de la gestión de los miembros del Directorio.

3º) Consideración de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.

Se comunica que el cierre de registro de asistencia será el 29 de mayo a las 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
La Rioja, 02 de mayo de 2019.

Billy Enzo Young
Presidente
Mejores Cultivos S.A.

Nº 22.698 - $ 2.600,00 - 07 al 21/05/2019

* * *

Sociedad Greengrass S.A.
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

Por 5 días. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 04 de junio de 2019 a

las 16:30 en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social en la calle 8 de Diciembre Nº 153 de la ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente

Orden del Día

1º) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico Nº 22 cerrado el 31 de diciembre de 2018.

2º) Análisis de la gestión de los miembros del Directorio.

3º) Consideración de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.

Se comunica que el cierre de registro de asistencia será el 29 de mayo a las 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
La Rioja, 02 de mayo de 2019.

Billy Enzo Young
Presidente
Greengrass S.A.

Nº 22.699 - $ 2.600,00 - 07 al 21/05/2019

* * *

Sociedad Abelar S.A.
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

Por 5 días. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 04 de junio de 2019 a las 14:30 en primera convocatoria y a las 15:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social en la calle 8 de Diciembre Nº 153 de la ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente

Orden del Día

1º) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico Nº 20 cerrado el 31 de diciembre de 2018.

2º) Análisis de la gestión de los miembros del Directorio.

3º) Consideración de los resultados y distribución de los mismos.

4º) Consideración de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.

Se comunica que el cierre de registro de asistencia será el 29 de mayo a las 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
La Rioja, 02 de mayo de 2019.

Billy Enzo Young
Presidente
Abelar S.A.

Nº 22.700 - $ 2.860,00 - 07 al 21/05/2019

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Rita Silvina Albornoz, a cargo del autorizante Dr. Sergio Sebastián Bóveda, Secretario, hace saber que en los autos Expte. N° 401 - Letra "P" - Año 2018, caratulados: "Páez Jaime Gaspar - s/Inscripción de Transferencia de Fondo de Comercio" se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de un (05) días y en un diario de mayor circulación local, como lo establece el Art. 2, de la Ley N° 11.867.
Chilecito, febrero de 2019.

Nº 22.632 - $ 630,00 - 23/04 al 07/05/2019

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja; Secretaría "A", Dra. Claudia Zárate, hace saber que en los autos Expte. N° 20201190000016709 - Letra "J" - Año 2019, caratulado: "Juárez de Bravo Honorinda / Sucesión Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, diez de abril de 2019.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 22.633 - $ 630,00 - 23/04 al 07/05/2019

* * *

El Dr. Ricardo Vera, Juez de la Excma. Cámara Civil de la IIIa Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, en autos Expte. N° 13.040 - Letra "P" - Año 2018, caratulados: "Pedroza, Valentín - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por cinco veces (5) que el actor ha promovido Juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en el Barrio Tiro Federal en esta ciudad de Chamical, cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto.: 12 - Circ.: 1- Secc.: "D" - Manz.: 3 - Parc.: "50", con una superficie total de 565,87 m2, 21 ha. El predio forma un rectángulo irregular, que comienza en el punto "1" sobre camino vecinal; se dirige en línea recta hacia el punto "2" con dirección Sur y una longitud de 299,57 m, al llegar al punto "2" la línea dobla hacia el Oeste con una longitud de 699,86 m en un ángulo de 93°25'35". La línea perimetral llega al punto "3" dobla hacia el N. en un ángulo de 86°16'00" y una longitud de 304,04 m hasta llegar al punto "4" de allí dobla hacia el E. en un ángulo de 93°22'32" y una longitud de 697,98 m para cerrar el perímetro en el punto 1 y un ángulo de 86°55'53", el mismo colinda al N.E. con camino vecinal; al S.O. con propiedad de Camila Carbel de Cobresi, Juan Antonio

Carbel, Jorge Horacio Carbel, Angel Alfredo Carbel y María del Huerto Carbel, al N.O. con zona rural y propiedad de Omar Fermín Carbel. Se cita a quienes se consideran con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chamical, 18 de setiembre de 2018.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

Nº 22.635 - $ 1.620,00 - 23/04 al 07/05/2019

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A" Dra. Claudia Rosa Zárate, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Crisologo Nicolás Tula, a comparecer a estar a derecho en autos Expte N° 20201190000016874 - Letra "T" - Año 2019, caratulados: "Tula, Crisologo Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 22.640 - $ 630,00 - 26/04 al 10/05/2019

* * *

El Dr. Magaquián José Luis, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la Pcia. de La Rioja, Secretaría "A" "Sala 7" - "Unipersonal", de la actuaria Dra. Silvia S. Zalazar, en los autos Expte. N° 10402170000009198 - "R" - 2017, caratulados: "Rivadero José Adrián - Concurso Preventivo", hace saber que se ha resuelto la apertura de Concurso Preventivo calificado como Pequeño Concurso (Ley N° 24.522) del Sr. Rivadero José Adrián, argentino, D.N.I. N° 14.546.731, con domicilio sito en calle Benjamín de la Vega N° 226 de esta ciudad, fijando hasta el día trece de junio de 2019 (13/06/2019) a fin de que los acreedores presenten su pedido de verificación ante el Síndico de conformidad al Art. 34 Ley 24.522. Se fijó el día trece de septiembre de 2019 (13/09/2019) a fin de que el Síndico presente el informe individual que establece el Art. 35, y el día cuatro de noviembre de 2019 (04/11/2019) para que el Síndico presente el informe general que prevé el Art. 39 de la Ley N° 24.522. Edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, conforme al Art. 27 de la Ley N° 24.522.
Secretaría, abril de 2019.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 22.650 - $ 3.380,00 - 26/04 al 10/05/2019

La señora Juez de la Sala 9 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" de la Dra. Silvia S. Zalazar, hace saber que en los autos Expte. N° 10402170000011711 - Letra "R" - Año 2017, caratulados: "Ramos César Edgardo s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", el Sr. César Edgardo Ramos ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva respecto de un inmueble ubicado en el paraje El Pimpollo, departamento Independencia, de esta Provincia de La Rioja; Nomenclatura Catastral 4-11-07-021-053-307. Son sus linderos: al Norte propiedad de Carlos Félix Romero; al Oeste con propiedad de Marcelo Ventura Lloveras; al Noreste con propiedad de Carlos Félix Romero; y al Sureste con propiedad de campo Las Pampas de Seut José Jalife, al Sur con propiedad de Domingo Domínguez, y al Suroeste con propiedad de Seut José Jalife. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, a comparecer a estar a derecho dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
La Rioja, 07 de diciembre de 2018.

Sr. Luis Alberto Córdoba
Prosecretario

Nº 22.665 - $ 1.170,00 - 30/04 al 14/05/2019

* * *

La Sra Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dra. Antonia Elisa Toledo, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "B", a cargo del actuario, con sede en Chilecito, hace saber que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Rearte Zulma Beatriz, en los autos Exptes. N° 16.512 - Letra "R" - Año 2019, caratulados: "Rearte Zulma Beatriz / Sucesión Ab Intestato", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación local.
Chilecito, diecinueve de febrero de 2019.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 22.671 - $ 432,00 - 03 al 10/05/2019

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "B", a cargo del autorizante, hace saber que en autos Expte. N° 20202190000017014 - Letra "A" - Año 2019, caratulados: "Avila, María Iris / Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (03) días en el Boletín

Oficial y en un diario de circulación local, citando a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial sin cargo (Art. 164 y 165 inc. 2° C. P. C.).
Chilecito, La Rioja, 23 de abril de 2019.

Olga Beatriz Cabral
Prosecretaria Secretaría B

Nº 800.859 - S/c. - 03 al 10/05/2019

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. María Greta Decker Smith Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por seis días a estar a derecho a la Sra. Yesica Paola Aguilar, D.N.I N° 32.819.126. A tal fin y siendo de domicilio desconocido, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de tres días, sin cargo por tratarse de un asunto de familia, todo bajo apercibimiento de ley. Art. 49 y cc del C.P.C. en los autos Expte. 20101180000016056 - Letra "D" - Año 2018, caratulados: "Díaz, Mario Jorge y Otra / Guarda". Chilecito, diecinueve de marzo de 2019. Fdo. Dra. María Greta Decker Smith - Jueza. Ante mí: Sonia del Valle Amaya - Secretaria.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

Nº 800.861 - S/c. - 03 al 10/05/2019

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián por la Secretaría "B" de la autorizante Sr. Luis Alberto Córdoba, Prosecretario, hace saber que el señor Nicolás Viterbo Carrizo, ha promovido Juicio de Información Posesoria, sobre un inmueble ubicado en calle Cepeda sin número del B° Cochangasta, Dpto. Capital, cuyas medidas y linderos son los siguientes: partiendo del punto 1) al punto 2) mide 71,45 m, y linda con propiedad de Eduardo Alicibdes de la Fuentes; desde el punto 2) al punto 3) mide 9,76 m, del punto 3) al punto 4) mide 34,53 m; del punto 4) al punto 5) mide 36,60 m, lindando del punto 2) al punto 5) inclusive con propiedad de Zárate Néstor Alberto y Sotomayor de Zárate Estela Luz; desde el punto 5) al punto 6) mide 40,71 m y linda con calle Cepeda; del punto 6) al punto 1) mide 79,47 m y linda con propiedad de Claudio Flores; encierra una superficie total de 4.499,28 m2. Su Matrícula Catastral es Dpto. 01 - Circ. I - Secc.: E - Mzna. 240 - Parcela "E". Por el presente se cita a todos aquellos que se sintieran con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente a ejercer los mismos en el término de diez (10) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, compareciendo en los autos Expte. N° 11.196 - Letra "C" - Año 2012, caratulados: "Carrizo Nicolás Viterbo s/Información Posesoria". Así mismo se hace saber al Sr. Eduardo Alcibides de la Fuentes, que en los autos supra mencionados se ha dictado los siguientes Decretos: Expte. N° 11. 196 - La Rioja, 14 de marzo de 2016. Al escrito que antecede, atento al estado de autos, téngase por iniciado Juicio de Información Posesoria del inmueble individualizado y de conformidad a lo previsto en el Art. 409 y conc. del C.P.C., córrase traslado de la demanda al Estado Provincial, a la Municipalidad del Departamento Capital, a los colindantes, a los anteriores poseedores, por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos de ley en el Boletín Oficial y diario de circulación local por cinco (5) veces, Art. 409 incs. 1 y 2 del C.P.C. Téngase presente la documental acompañada y demás pruebas ofrecidas para su oportunidad. Notifíquese. Fdo. Dr. José Luis Magaquián - Presidente - Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas - Ante Dr. Rodolfo Ortiz Juárez - Secretario - Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B". Otro Decreto: Expte. N° 11.196. La Rioja 18 de septiembre de 2018. Proveyendo el escrito de fs. 45/46 vlta. agréguese la documental acompañada y resérvense en Secretaria los originales adjuntados; en consecuencia, téngase por ampliada la demanda, en lo que respecta al capítulo de los Hechos y Pruebas, la que se tiene presente para su oportunidad, debiendo estarse en lo demás a las constancias de autos - Decreto de fs. 35, Art. 170 del CPC. Notifíquese. Fdo. Dra. Norma Abate de Mazzuccheli - Presidente - Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas - Ante Dra. Silvia Zalazar - Secretaria - Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas Secretaría "B". Otro Decreto: La Rioja 10 de diciembre de 2018... Al escrito de Fs. 59 como se pide libérense las cedulas de notificación acompañadas. A lo demás como se pide. Notifíquese. Fdo. Dra. Norma Abate de Mazzuccheli - Juez de Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas - Ante Sr. Luis Alberto Córdoba Prosecretaria - Cámara Cuarta en lo Civil Comercial y de Minas Secretaría "B". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 12 de abril de 2019.

Dra. Silvia Zalazar
Secretaria

Nº 22.686 - $ 3.780,00 - 07 al 21/05/2019

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "B", de la actuaria, Dra. María José Quiroga, en los autos Expte. N° 13.948 - Letra "M" - Año 2019, caratulados: "Metropolitano S.R.L. - Inscripción de Cesión de Cuotas (Modif. Art. 6°), Renuncia del Gerente y Designación de Nuevo Socio Gerente (Modif. Art. 10°), y Ampliación de Objeto Social (Mod. Art. 4°)", hace saber que por instrumento privado suscripto el día 28/03/2019 y acta de asamblea extraordinaria de fecha 29/03/2019, se acordó la cesión de cuotas sociales y modificaciones al contrato constitutivo de la firma "Metropolitano S.R.L.",

inscripta en el Registro Público de Comercio a F°s. 2228/2235 del T° 67, con fecha 12/11/2013. A saber: a) cesión de cuotas societarias: el socio Tito Alfredo Montivero, D.N.I. N° 18.247.628, en su condición de titular del 2550 cuotas sociales, cedió en forma gratuita al Sr. Ciro Valentín Montivero Furrer, D.N.I. N° 43.277.980, argentino, soltero, con domicilio en calle Luis Hoyos, Casa 49, B° Docente de esta ciudad, la cantidad de 884 cuotas sociales, y el socio Cristian Matías Montivero Fuentes, en su condición de titular de 2450, cedió en forma gratuita al nombrado Ciro Valentín Montivero Furrer, la cantidad de 782 cuotas sociales; por lo que el capital social, cuyo importe asciende a la suma $ 50.000, representado por 5.000 cuotas sociales con derecho a un voto por acción, y un valor nominal de $ 10 cada una, quedó conformada de la siguiente manera: el socio Tito Alfredo Montivero con 1.666 cuotas sociales, el socio Cristian Matías Motivero Fuentes, con 1.668 cuotas sociales, y el nuevo socio Ciro Valentín Montivero Furre, con 1.666 cuotas sociales; b) Cambio de gerente: ante la renuncia del Sr. Tito Alfredo Montivero, se dispuso designar en el cargo de gerente al Sr. Cristian Matías Montivero Fuentes, y e) Ampliación del objeto social: se dispuso ampliar el objeto social, incorporando al giro de la empresa la realización de actividades relacionadas a la ejecución de proyectos civiles y de arquitectura, actividades inmobiliarias y actividades financieras Edicto por un día en el Boletín Oficial (Art. 10, Ley 19.550).
Secretaría, 30 de abril de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 22.687 - $ 1.248,00 - 07/05/2019

* * *

La Dra. Paola M. Petrillo de Torcivia, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas a cargo del Registro Público de Comercio, en autos Expte. N° 13.877 - Letra "E" - Año 2018, caratulados: "Eco-Construcciones S.R.L. - Inscripción de Socio Gerente", ha ordenado la publicación de presente edicto por el término de un (1) día, por el cual se hace saber que la empresa Eco Construcciones S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Rioja a los folios 1113/1161 del Libro N° 70 de fecha 28/06/16, con sede social en calle Paysandú y 30 de Setiembre, B° Cochangasta de esta ciudad Capital de La Rioja; ha determinado la conformación de su Gerencia mediante Asamblea de fecha 09 de noviembre de 2018 donde los socios han decidido de manera unánime designar como Socio Gerente al Sr. Julio Enrique Ludueña D.N.I Nº 14.305.463.
La Rioja, 25 de abril de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 22.689 - $ 520,00 - 07/05/2019

La Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas a cargo del Registro Público de Comercio, en autos Expte. N° 13.903 - Letra "E" - Año 2019, caratulados: "Ecoblock S.R.L. - Inscripción de Socio Gerente y Cesión de Cuotas", ha ordenado la publicación del presente edicto por el término de un (1) día, por el cual se hace saber que la empresa Ecoblock S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Rioja a los folios 1863/1872 del Libro N° 69 de fecha 10/09/15, con domicilio en calle Mar del Plata Esquina Godoy Cruz s/n B° Parque Industrial de esta ciudad Capital de La Rioja; mediante Asamblea de fecha 27 de junio de 2018 se ha procedido a enajenar el 100% de la tenencia de las cuotas societarias de la empresa Ecoblock S.R.L. pertenecientes al Sr. Roque N. Vargas D.N.I N° 27.450.648 a favor del Sr. Eduardo Miguel Achorvea D.N.I N° 24.656.323, asimismo, en la misma Asamblea los socios han determinado la conformación de su Gerencia designando de manera unánime como Socio Gerente al Sr. Eduardo Miguel Achorvea D.N.I Nº 24.656.323.
La Rioja, 05 de abril de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 22.690 - $ 676,00 - 07/05/2019

* * *

La Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de Cámara a cargo del Registro Público de Comercio, en autos Expte. N° 13.930 - Letra "I" - Año 2019, caratulados: "Instituto Castro Barros S.R.L. - Inscripción de Socio Gerente", ha ordenado la publicación de presente edicto por el término de un (1) día, por el cual se hace saber que la firma Instituto Castro Barros S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Rioja a los folios 2339/2350 del Libro N°48, con sede social en Av. Castro Barros N° 1059 de esta ciudad Capital de La Rioja; ha determinado la conformación de su Gerencia mediante Asamblea de fecha 16 de enero de 2019 donde los socios han decidido de manera unánime designar como Socios Gerentes a la Dra. Sabrina Beatriz Iturbide D.N.I. N° 12.668.050 y al Dr. Roberto Daniel Córdoba, D.N.I. N° 13.918.379 quienes ejercerán el cargo de manera conjunta y por tres (3) ejercicios.
La Rioja, 05 de abril de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 22.691 - $ 572,00 - 07/05/2019

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "B", Dra. María José Quiroga, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, tramitan los autos Expte. N° 13.940 - Letra "F" - Año 2019, caratulados: "Inscripción de Cesión de Cuotas, Renuncia y

Designación de Gerente y Cambio de Sede Social", en la sociedad comercial "Forca S.R.L.", en los que se ha dispuesto la publicación por única vez del presente edicto, que ante Escritura Pública N° 21, se manifestó la Cesión Onerosa de Cuotas Societarias, de fecha 09 de marzo de 2019, por la cual, el señor García Eric Andrés, cede y transfiere su participación en la firma, a la Srta. Perera Douglas Marina. Que por Copia debidamente certificada del Acta N° 2, de fecha 10 de marzo de 2019, se realizó la Renuncia y Designación de Gerente Societario, el Sr. García Eric Andrés, renuncia a su cargo de Gerente, designándose como nuevo gerente a la Srta. Natalia Silvana Brun. Quedando el capital de la Sociedad Forca S.R.L., de la siguiente manera: 1) Perera Douglas Marina posee 500 cuotas, 2) Douglas María Celia posee 500 cuotas, y 3) Perera Douglas Camila María posee 500 cuotas. En este mismo Acto, se modificó el Domicilio de la Sede Social de Av. Los Granados N° 75, Barrio Hábitat, a Av. San Nicolás de Bari Nº 0306.
La Rioja, 26 de abril de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 22.692 - $ 832,00 - 07/05/2019

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Ana Carolina Courtis - Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Quiroga, hace saber por una, (1) vez, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante Don Vega Erasmo José M.I. 6.719.919, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. Nº 10102190000016511 - Letra "V" - Año 2019, caratulados: "Vega, Erasmo José - Sucesión Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 22.693 - $ 126,00 - 07/05/2019

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "B" de la autorizante Dra. María José Quiroga, hace saber por una (1) vez que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de los extintos Reyes Benigno Baigorrí, D.N.I. N° 6.714.570 y Cirila del Valle Carrizo, D.N.I. N° 5.694.050, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10102190000016686 - Letra "B" - Año 2019, caratulados: "Baigorrí Reyes Benigno; Carrizo Cirila del Valle - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art.342 inc.1°, 2° y 3° del CPC.
Secretaría, 22 de abril de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 22.694 - $ 144,00 - 07/05/2019

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía - Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Quiroga, hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante Don Herrera Héctor Carlos del Valle M 6.724.359, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 10102190000016807 - Letra "V" - Año 2019, caratulados: "Herrera Héctor Carlos del Valle - Sucesión Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, Secretaría, 30 de abril de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 22.695 - $ 144,00 - 07/05/2019

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cantera

Titular: "Jaular, Miguel Alberto y Bahamonde Alvarado, Sergio" - Expte. N° 86 - Letra "J" - Año 2011. Denominado: "Guillermina". Departamento de Catastro Minero: Señor Director: Vista la documentación técnica de fojas 4 a 7 aportada por el Perito actuante, (Delimitación del área), este Departamento procedió a graficar la presente Solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el Departamento Chilecito con una superficie libre de 9 ha 4549.51 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: Y=2643489.3640 X=6772076.0140 Y=2643946.5860 X=6771953.7530 Y=2644462.1750 X=6771948.6340 Y=2644467.7940 X=6771837.2250 Y=2643937.7180 X=6771861.2830 Y=2643460.7640 X=6772002.5180. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería, La Rioja, 01 de abril de 2019. Visto:… y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Aprobar el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la Cantera de Áridos de la Tercera Categoría denominada "Guillermina", ubicada en el departamento Chilecito de esta Provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas 251. Córrasele vista de dicho informe. Artículo 2º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por los Sres. Jaular, Miguel Alberto y Bahamonde Alvarado, Sergio Orlando, ubicada en el departamento Chilecito de esta Provincia, de conformidad a lo establecido por el Art. 73° del C.P.M. Ley N° 7.277. Artículo 3º) Publíquense edictos en el

Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y en un diario o periódico de circulación en la Provincia Art. 24° del C.P.M., y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4º) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días, a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5º) Notifíquese, por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 3° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, fecho, Resérvese. Fdo. Esc. M. Victoria Salman de la Vega - a cargo de la Dirección General de Minería.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 22.627 - $ 1.794,00 - 23; 30/04 y 07/05/2019

* * *

Edicto de Mensura

Titular: “Cerámica Riojana Sapem” - Expte. N° 70 - Letra “C” - Año 2017. Denominado: “Las Palomas”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 11 de marzo de 2019. Señora Directora: Vista la documentación técnica de fojas 165 a 167 aportada por el Perito actuante, (Mensura), este Departamento informa que previo a evaluar la misma, se deberá realizar la publicación de los Edictos de Mensura correspondientes de acuerdo a lo establecido en los Artículos 51 y Artículo 83 del Código Minero. A tales efectos se detalla las coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 de sus vértices consignadas por el Perito: Y=3449565.017 X=6689852.989 Y=3449835.659 X=6689259.697 Y=3449332.339 X=6689021.507 Y=3449418.601 X=6689393.822 Y=3449422.275 X=6689756.506. Asimismo se informa que la superficie consignada en la presente Mensura, es de 21 ha 4699.8196 m2, siendo la misma coincidente con la aportada oportunamente en los trabajos de delimitación del área obrante en fojas 3 a 5. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo Jefe Dpto. Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 04 de abril de 2019. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º.- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84° del citado cuerpo legal. Artículo 2º.- La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín Oficial con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3º.- Notifíquese, por Coord. de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúense las anotaciones correspondientes al margen de su registro, fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 22.629 - $ 1.656,00 - 23; 30/04 y 07/05/2019

* * *

Edicto de Cantera

Titular: “Bosetti Jorge Luis” - Expte. N° 79 - Letra “B” - Año 2018. Denominado: “Hermenegildo”. Departamento de Catastro Minero: Señora Directora: Vista la documentación técnica de fojas 3 a 8 aportada por el Perito actuante, (Delimitación del área), este Departamento procedió, a graficar la presente Solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el Departamento Capital con una superficie libre de 12 ha 4890.73 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: Y=3412978.453 X=6724932.195 Y=3413193.896 X=6724995.611 Y=3413432.902 X=6724993.797 Y=3413686.706 X=6725032.777 Y=3413857.190 X=6725123.328 Y=3414059.611 X=6725180.640 Y=3414193.545 X=6725199.402 Y=3414334.722 X=6725170.325 Y=3414348.516 X=6725051 .035 Y=3414097.712 X=6725100.891 Y=3413973.349 X=6725021.562 Y=3413865.025 X=6724998.671 Y=3413426.963 X=6724934.774 Y=3413240.954 X=6724923.472 Y=3412979.695 X=6724821.899. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 09 de abril de 2019. Visto:... y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Aprobar el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la Cantera de Áridos de la Tercera Categoría denominada “Hermenegildo”, ubicada en el Departamento Capital de esta Provincia, virtud de lo informado por Geología Minera a fojas 81. Córrasele vista de dicho informe. Artículo 2º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por al Sr. Bosetti, Jorge Luis, ubicada en el Departamento Capital de esta Provincia, de conformidad a lo establecido por el Art. 73° del C.P.M. Artículo 3º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y en un diario o periódico de circulación en la Provincia Art. 24° del C.P.M., y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4º) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado, dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5º) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 2° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados,

fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega, Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 22.630 - $ 1.794,00 - 23; 30/04 y 07/05/2019

* * *

Edicto de Cantera

Titular: "Rivera Rubén Ricardo" - Expte. N° 25 - Letra "R" - Año 2014. Denominado: "Francisco". Departamento de Catastro Minero: Señora Directora: Vista la documentación técnica de fojas 145 a 148 aportada por el Perito actuante, (Mensura), este Departamento informa que previo a evaluar la misma, se deberá realizar la publicación de los Edictos de Mensura correspondientes de acuerdo a lo establecido en los Artículos 51 y Artículo 83 del Código Minero. A tales efectos se detalla las coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 de sus vértices consignadas por el Perito: Y=2640626.824 X=6773597.611 Y=2640935.062 X=6773252.571 Y=2641119.862 X=6773135.414 Y=2641599.886 X=6772629.620 Y=2641709.631 X=6772237.427 Y=2641646.076 X=6772081.759 Y=2641327.044 X=6772730.012 Y=2641102.642 X=6772900.943 Y=2640898.816 X=6773140.912 Y=2640716.193 X=6773237.404 Y=2640489.556 X=6773404.037. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 04 de abril de 2019. Visto:... y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Otorgar concesión de explotación al Sr. Rivera, Rubén Ricardo, de la Cantera denominada: "Francisco", de mineral de Áridos de la tercera categoría, en una superficie de 28 ha 9.927,019 m2 y con una duración de veinte (20) años, ubicada en el departamento Chilecito de esta Provincia, Art.74° del C.P.M. (Ley N° 7.277), con todas sus obligaciones y derechos. Artículo 2°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art.84° del citado cuerpo legal. Artículo 3°) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art.62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Comuníquese al concesionario que el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería debe actualizarse cada dos (2) años, Art. 256 ° del citado código. Artículo 5°) El concesionario deberá ajustarse estrictamente a lo dispuesto por el Art. 204° del Código de Minería "La explotación de las canteras está sometida a las disposiciones de este Código y de los reglamentos de minas en lo concerniente a la policía y seguridad de las labores" y, consecuentemente con los Art. 76°, 77° y 78° del C.P.M., bajo apercibimiento de la aplicación de las normas sancionatorias especificadas en el Art. 79° del mismo código. Artículo 6°): Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas. Protocolícese, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 22.639 - $ 2.277,00 - 23, 30/04 y 07/05/2019

* * *

Edicto de Cantera

Titular: "Maza Luis Domingo y Otro" - Expte. N° 12 - Letra "M" - Año 2016. Denominado: "Los Perros". Departamento de Catastro Minero: Señora Directora: Vista la documentación técnica de fojas 157 a 159 aportada por el Perito actuante, (Mensura), este Departamento informa que previo a evaluar la misma, se deberá realizar la publicación de los Edictos de Mensura correspondientes de acuerdo a lo establecido en los Artículo 51 y Artículo 83 del Código Minero. A tales efectos se detalla las coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 de sus vértices consignadas por el Perito: Y=3420918.624 X=6759084.116 Y=3421000.678 X=6758772.761 Y=3421023.667 X=6758338.442 Y=3421104.882 X=6758263.565 Y=3421088.322 X=6758160.912 Y=3420991.164 X=6758238.757 Y=3420925.264 X=6758400.882 Y=3420868.333 X=6758747.823 Y=3420878.519 X=6759068.133 Y=3420843.511 X=6759095.602 Y=3420849.275 X=6759120.584. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 04 de abril de 2019. Visto:... y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84° del citado cuerpo legal. Artículo 2º) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art.62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3º) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega - Coord.

Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 22.654 - $ 1.518,00 - 30/04; 07 y 14/05/2019

* * *

Edicto de Cantera

Titular: "Carrizo Alexis José" - Expte. Nº 21 - Letra "C" - Año 2016. Denominado: "Alejo". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 25 de febrero de 2019. Señora Directora: Vista la documentación técnica aportada por el Perito actuante en fojas 80 a 84, en donde se adjuntan los Planos de Rectificación de Delimitación del Área y Memoria Descriptiva de la presente cantera, este Departamento procedió a regraficarla quedando ubicada la misma en el departamento Capital, con una superficie libre de 2 ha 6996.5 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Kruger POSGAR 94: Y=3423587.000 X=6741926.900 Y=3423618.120 X=6741964.654 Y=3423694.600 X=6741941.400 Y=3423757.400 X=6741974.500 Y=3423849.377 X=6741912.229 Y=3423864.799 X=6741898.365 Y=3423916.700 X=6741895.200 Y=3424026.000 X=6741926.200 Y=3424000.400 X=6741860.800 Y=3423915.400 X=6741845.500 Y=3423768.600 X=6741870.400 Y=3423707.446 X=6741911.382 Y=3423692.700 X=6741899.400 Y=3423663.658 X=6741887.475 Y=3423651.577 X=6741909.453 Y=3423625.882 X=6741864.162 Y=3423593.000 X=6741851.200. Además se informa que se archivan en este Departamento una (1) copia de Plano de Rectificación de Delimitación del Área y Memoria Descriptiva de la Cantera. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 17 de abril de 2019. Visto:... y...Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Aprobar el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la cantera de Áridos de la tercera Categoría denominada "Alejo" ubicada en el Departamento Capital de esta Provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas 77. Córrasele vista de dicho informe. Artículo 2º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de cantera formulada por el Sr. Carrizo, Alexis José, ubicada en el Departamento Capital de esta Provincia, de conformidad a lo establecido por el Art. 73° del C.P.M. Artículo 3º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y en un diario o periódico de circulación en la Provincia Art. 24 del C.P.M., y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5º) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 2° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 22.677 - $ 1. 863,00 07;14 y 21/05/2019

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Romero María Laura" - Expte. N° 98 - Letra "R" - Año 2017. Denominado: "Carmen del Puerto 5". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 07 de diciembre de 2017. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Cnel. F. Varela de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 1 y 2, de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 4.623 ha 2.651.02 m2, la misma resultante de la superposición parcial que tiene con el Cateo denominado "Plutón II", Expte. N° 96-U-2017 a nombre de Ultra Argentina S.R.L. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2605110.080 X=6750200.560 Y-2605407.550 X=6750200.560 Y=2605407.550 X=6746307.716 Y=2616110.000 X=6746307.690 Y=2616110.000 X=6742210.000 Y=2605110.020 X=6742210.000. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 09 de abril de 2019: Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo denominada: "Carmen del Puerto 5", de sustancias de primera categoría, a nombre de Romero, María Laura, ubicada en el Distrito Villa Unión, Departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, con una superficie libre de 4.623 ha 2.651,02 m2. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a

deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los 20 días, siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5º) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia, Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega, Coord., Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 22.681 - $ 1.380,00 - 07 y 17/05/2019

* * *

Edicto de Cateo

Titular: “Romero María Laura” - Expte. N° 99 - Letra “R” - Año 2017. Denominado: “Carmen del Puerto 6”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 07 de diciembre de 2017. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Cnel. F. Varela - Chilecito, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 1 y 2, de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 7.993 ha 6.020.04 m2, la misma resultante de la superposición parcial que tiene con la Manifestación denominada “Talita Kumi” Expte N° 03-R-2004 a nombre de Rodríguez Fanny Elizabeth. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2613110.080 X6766200.000 Y=2618110.000 X=6766200.000 Y=2618110.000 X=6750200.540 Y=2613110.080 X=6750200.540. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 09 de abril de 2019. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo denominada: “Carmen del Puerto 6”, de sustancias de primera categoría, a nombre de Romero, María Laura, ubicada en el Distrito Villa Unión, Departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, con una superficie libre de 7.993 ha 6.020,04 m2. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los 20 días, siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega, Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 22.682 - $ 1.380,00 - 07 y 17/05/2019

* * *

Edicto de Cateo

Titular: Romero María Laura Expte. N° 91- Letra “R” - Año 2017. Denominado: “Brava 1” Distrito: Departamento: Capital, de esta Provincia; La Rioja, 13 de noviembre de 2017. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Capital, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 4 y 5, de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 8.540 ha. 7.887.43 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=3504502.870 X=6735525.220 Y=3514538.810 X=6735525.220 Y=3517589.840 X=6727100.000 Y=3507351.440 X=6727100.000. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6735525.22-3514538.81-13-01-E. SO: 6727100.003507351.44-13-01-E.- Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo. Jefe Departamento de Catastro. Dirección General de Minería, La Rioja, 24 de mayo de 2018. Visto: ... Y… Considerando: La Directora General de Minería Dispone Artículo 1) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquese edictos en el Boletín

Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27-párrafo tercero- del Código de Minería, llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto l° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación.- Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 22.683 - $ 1.012,00 - 07 y 17/05/2019

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Romero María Laura" - Expte. N° 93 - Letra "R" - Año 2017. Denominado: "Brava 3". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 21 de mayo de 2018. Señor Director: Visto lo ordenado por Dirección en fojas 17 y la presentación de fojas 16; este Departamento informa que la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Capital, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 16, de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9.900 ha 7.038.87 m2, la misma resulta de la superposición parcial con el Cateo Brava 2 Expte. N° 92-R-2017 a nombre de Romero María Laura. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=3510563.407 X=6717600.000 Y=3520950.000 X=6717600.000 Y=3520893.714 X=6717759.133 Y=3520950.000 X=6717760.000 Y=3524421.120 X=6708231.980 Y=3513730.720 X=6708231.980. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 09 de abril de 2019. Visto... Y Considerando… La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo denominada: "Brava 3", de sustancias de primera categoría, a nombre de Romero, María Laura, ubicada en el Departamento Capital de esta provincia, con una superficie libre de 9.900 ha 7.038,87 m2. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los 20 días, siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5º) Notifíquese, por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia, Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega, Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 22.684 - $ 1.380,00 - 07 y 17/05/2019

* * *

Edicto de Cateo

Titular: Romero María Laura Expte. N° 92 - Letra "R" - Año 2017. Denominado: "Brava 2" Distrito: Departamento: Capital, de esta Provincia. La Rioja, 13 de noviembre de 2017. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Capital, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 4 y 5, de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9796 ha 8797.50 m2, La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=3507351.440 X=6727100.000 Y=3517589.840 X=6727100.000 Y=3520950.000 X=6717600.000 Y=3510563.390 X=6717600.000. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6727100.00-3517589.84-13-01-E. SO: 6717600.00-3510563.39-13-01-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo. Jefe Departamento de Catastro. Dirección General de Minería, La Rioja, 24 de mayo de 2018. Visto:... Y Considerando: La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquese edictos en el Boletín

Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27-párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25-párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41 del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto l de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez - Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción Gral. de Minería

Nº 22.685 - $1.012,00 - 07 y 17/05/2019

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Maza Luis Domingo y Otro” - Expte. N° 80 - Letra “M” - Año 2019. Denominado: “Génesis”. Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero. La Rioja, 21 de febrero de 2019. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6760600.00 - Y=2607700.00, ha sido graficada en el Departamento Cnel. Felipe Varela de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 12 ha 0538.81 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR' 94): Y=2607639.570 X=6760854.000 Y=2607937.520 X=6760826.850 Y=2607938.260 X=6760437060 Y=2607638.460 X=6760437.190. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6760600.00 - 2607700.00-13-08-M. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 24 de abril de 2019. Visto:... Y... Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento de Pirofilita, sustancia de segunda categoría, denominada “Génesis”, solicitada por los Sres. Maza, Luis Domingo y Bahamonde Alvarado, Sergio Orlando, ubicada en el distrito El Chuschin, Departamento Cnel. Felipe Varela de esta Provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y en un diario o periódico de circulación en la Provincia Art. 24 del C.P.M., y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguiente al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5º) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6º) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7º) Córrasele Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7 y de Geología Minera a fs. 13. Artículo 8º) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S.
Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 22.696 - $ 1.691,00 - 07; 14 y 21/05/2019

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CARRIZO Roberto Nicolas
Fecha y hora: 07.05.2019 11:50:07

MINISTERIOS

Dr. Alejandro Alberto Moriconi
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Jorge Antonio Quintero
de Hacienda

Dr. Juan Jose Luna
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Dr. Juan Carlos Santander
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Gaston Mercado Luna
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Sandra Ines Vanni
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Mauricio Sanchez
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Dr. Carlos V. Oropel Dávila
de Gobierno y Justicia

Dr. José Manuel de la Fuente
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cra. Daniela A. Rodríguez
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Esc. Liliana I. Zárate Rivadera
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Hector E. N. Romero
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

D. Guido A. Varas
de Participacion Social y Articulación Solidaria

Cr. Jorge N. Espinosa
De Finazas Públicas

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Dr. Juan Manuel Sanchez
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Serrani
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Alejandro Romero
Accion Cooperativa y Mutuales

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	18,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	18,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	18,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	23,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	23,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	52,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	52,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	243,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	52,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	2.840,00
k) Ejemplar del día	Pesos	19,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	50,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	26,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	31,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	36,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	4.225,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	5.680,00